

Secretaría General: CGI/E-11.12.2017
MARM/hca

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

CONSEJEROS: D. RAFAEL F. PÁEZ SANTANA.
D^a. NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO.
D^a. ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO.
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ.
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA.

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y dieciocho minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Secretario General, D. Miguel Ángel Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

No asisten, D. Blas Acosta Cabrera y D^a Edilia R. Pérez Guerra.

ORDEN DEL DÍA

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA EL EJERCICIO 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la Memoria del Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael Páez Santana, del Presupuesto 2018.

Vista la certificación del acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura celebrada el 1 de diciembre de 2017.

Viso el informe de la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, de fecha 5 de diciembre de 2017, de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el año 2018.

Visto el informe del Anteproyecto del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura, ejercicio 2018 emitido por la Interventora Accidental, D^a. M^a. Dolores Miranda López, con fecha 5 de diciembre de 2017, y cuyo texto se inserta a continuación:



INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EJERCICIO 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención procede a emitir el siguiente Informe, que habrá de unirse al expediente del Anteproyecto del Presupuesto General, para el ejercicio 2018.

1.- LEGISLACIÓN BÁSICA

El régimen presupuestario de las Entidades Locales, queda configurado básicamente por el siguiente conjunto de normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto del TRLRHL.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la mencionada orden. Todo ello de conformidad con los criterios recogidos en la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden Ministerial citada
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



2.- INFORME

De conformidad con lo establecido en los artículos 168.4 del TRLRHL y 18.4 del RD 500/1990 esta Intervención, en relación con el Anteproyecto del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al ejercicio de 2018, hace constar lo siguiente:

2.1.- DOCUMENTACIÓN

La documentación enviada por la Unidad de Gestión Presupuestaria es la siguiente:

- Bases de Ejecución del Presupuesto General.
- Presupuesto del Cabildo, conteniendo:
 - Estado de Ingresos y Gastos.
 - Memoria de la Presidencia.
 - Informe Económico-Financiero.
 - Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.
 - Avance de liquidación del presupuesto corriente.
 - Anexo de Personal.
 - Anexo de Inversiones.
 - Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Presupuesto del O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.
- Presupuesto del O.A. PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA.
- Estados de Previsión de Gastos e Ingresos del PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A.
- Anexos al Presupuesto:
 - Anexo de Personal.
 - Planes de inversiones y sus programas de financiación.
 - Informe sobre el Estado de la Deuda.
 - Estado de consolidación.
 - Programa de Actuaciones e Inversiones y financiación de PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A.
 - Presupuesto del Consorcio de Abastecimiento Aguas a Fuerteventura 2018.
 - Estados de Previsión de Ingresos y Gastos. Programas de Actuación, Inversión y Financiación de Eólicas de Fuerteventura, A.I.E., Ejercicio 2018.
 - Anteproyecto del Borrador del Presupuesto de la Fundación Canaria del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura, para el año 2018. No consta acuerdo del órgano competente de aprobación del citado anteproyecto.



- Presupuesto para el Ejercicio 2018 de la Fundación Canaria "Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya" (Memoria Explicativa). En el mismo se cita que tanto el presupuesto como la memoria explicativa deberá ser sometido a la aprobación del Patronato en el último trimestre del presente año, constituyendo a la vez el Plan de Actuación para el ejercicio 2018, que serán remitidos al Protectorado de Fundaciones de Canarias de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los expresados documentos son los exigidos por el TRLRHL y R.D. 500/90.

Se ha incorporado al expediente, Certificación de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Corporación celebrada el 1 de diciembre de 2017.

2.2.- PRESUPUESTO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art. 164 del TRLRHL, en el Presupuesto General se integran:

- a. Presupuesto de la propia Entidad: 108.825.000,00 €, equilibrado.
- b. Presupuesto del O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS: 1.015.270,00 €, equilibrado.
- c. Presupuesto del O.A. PATRONATO DE TURISMO: 2.378.364,00 €, equilibrado.
- d. Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA S.A. con un superávit con ingresos por 745.000,00 € y gastos por 690.120,52 €.

Todos ellos sin consolidar se presentan sin déficit inicial tal y como requiere el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, ascendiendo el presupuesto consolidado en su vertiente de ingresos a **108.991.470,00 €** y en su vertiente de gastos a **108.936.590,52 €**.

2.3.- PRESUPUESTO DEL CABILDO

El presupuesto del Cabildo Insular de Fuerteventura para el ejercicio 2018 asciende a **ciento ocho millones ochocientos veinticinco mil euros (108.825.000,00 €)** experimentando en términos absolutos un aumento con respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2017 que se cifra en veintitrés millones quinientos cincuenta y un mil euros (23.551.000,00 €) y en términos porcentuales representa un crecimiento del **27,62 %** con respecto al ejercicio precedente.



2.3.1.- ESTADO DE GASTOS

Gastos de Personal (Capítulo I)

La cuantía total para 2018 del Capítulo I "Gastos de Personal" asciende a la cifra de 26.970.894,94 €, que representa el 24,78 % de los gastos totales del Cabildo y supone un aumento del 9,91 % respecto al año anterior en cuanto a la importancia relativa.

Consta en el expediente, Memoria del Servicio de Recursos Humanos del Presupuesto de 2018 emitida por la Técnica del Servicio de Recursos Humanos con el Visto Bueno del Consejero Delegado de Recursos Humanos. En la misma se establecen las siguientes observaciones al Capítulo I.

- Se produce un incremento presupuestario dado que en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 no figuraba la subida del incremento de 1% de las retribuciones de los empleados públicos, ascendiendo esta subida a 247.054,92 €. Con respecto al ejercicio 2018 se prevé una subida del 1,5 % que ha sido reflejada en los presupuestos y asciende a 374.288,20 €.
- Se refleja en el presupuesto para el 2018, el aumento del valor del punto del CD aprobado mediante resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 14 de julio de 2017 para el personal del Grupo E (Subgrupo E2), el importe asciende a 29.327,73 €.

En ausencia de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 y ante la previsible prórroga del Presupuesto actual, nos encontramos ante una situación similar al pasado ejercicio. Realizadas consultas desde distintas entidades al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) durante el pasado ejercicio, este al respecto indicó, que de acuerdo con el artículo 134.4 de la CE y 38 de la LGP, si la Ley de PGE no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir, la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. El artículo 22 de la Ley 3/2017 de PGE para 2017 regula el incremento aplicable en este ejercicio y por ello su vigencia se agota en 2017.

En consecuencia, la eventual prórroga en 2018 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2017 no implica que las retribuciones del personal del sector público se vuelvan a incrementar un 1% en 2018, sino que quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2017.



No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 que dispusiera la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado, el MINHAP establece que las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el Capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

A la vista de los créditos previstos en el capítulo I de gastos de Personal del Presupuesto de 2018 que recoge una subida del 1,5%, se pone de manifiesto que al respecto, no se han seguido las recomendaciones establecidas por el MINHAP. Ante la ausencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, pudiendo incrementarse en el mismo porcentaje que la normativa del Estado de carácter básico establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La Plantilla de Personal y las dotaciones presupuestarias incorporadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2018 contemplan modificaciones con respecto a la actual Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación que en términos generales son las siguientes:

- Se crea la Sección del Museo Arqueológico de Betancuria con el siguiente personal funcionario: Director Museo Arqueológico, un Técnico Superior, 1 Administrativo y 1 Auxiliar de Gestión.
- Se crean nuevas plazas en la Plantilla y se incorpora su dotación presupuestaria en el Presupuesto sin estar previstos los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Entre ellas se encuentran, cuatro plazas de cabo de seguridad y emergencia, una plaza de Jefe de Seguridad y Emergencias.

Las modificaciones expuestas representan cambios sustanciales en la actual RPT en cuanto a la incorporación de nuevos servicios así como la creación de plazas en la plantilla sin tener definido el puesto en la actual RPT.

Al respecto, cabe señalar que la LRBR 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 90.2 expresamente dispone que *"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la*



carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores". Y el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la ordenación de puestos de trabajo, dispone que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

La aprobación de la Plantilla de Personal y su reflejo en el Presupuesto, tiene un marcado carácter presupuestario y podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico para la modificación del contenido, valoración de los complementos, entre otros, de cada puesto de trabajo, y no pueden modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación del Presupuesto o de la Plantilla de Personal.

Por tanto, el capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto para el 2018 y la Plantilla de Personal contempla modificaciones no previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Corporación.

Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II)

El Capítulo II del estado de gastos asciende a 26.950.022,27 €, que representa el 24,76 % de los gastos totales presupuestados y supone un incremento del capítulo respecto del año anterior de 6.186.684,17 €.

Gastos financieros (Capítulo III)

Los gastos financieros se cifran en doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €) y descienden un 21,43 % con respecto al inicial 2017. Los citados gastos se refieren únicamente al pago de los intereses de demora.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)

El Capítulo IV del Estado de Gastos integra los créditos destinados a las aportaciones por parte del Cabildo, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes. La cantidad prevista para el ejercicio 2018 asciende a 14.741.534,40 € significando un incremento del 19,11 % respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2017.



No obstante, a efectos prácticos y con el fin de recoger en el Presupuesto el posible incremento en las retribuciones para el ejercicio 2018 que dispusiera la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado, el MINHAP establece que las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el Capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

A la vista de los créditos previstos en el capítulo I de gastos de Personal del Presupuesto de 2018 que recoge una subida del 1,5%, se pone de manifiesto que al respecto, no se han seguido las recomendaciones establecidas por el MINHAP. Ante la ausencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, pudiendo incrementarse en el mismo porcentaje que la normativa del Estado de carácter básico establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

La Plantilla de Personal y las dotaciones presupuestarias incorporadas en el Anteproyecto de Presupuesto 2018 contemplan modificaciones con respecto a la actual Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación que en términos generales son las siguientes:

- Se crea la Sección del Museo Arqueológico de Betancuria con el siguiente personal funcionario: Director Museo Arqueológico, un Técnico Superior, 1 Administrativo y 1 Auxiliar de Gestión.
- Se crean nuevas plazas en la Plantilla y se incorpora su dotación presupuestaria en el Presupuesto sin estar previstos los puestos en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. Entre ellas se encuentran, cuatro plazas de cabo de seguridad y emergencia, una plaza de Jefe de Seguridad y Emergencias.

Las modificaciones expuestas representan cambios sustanciales en la actual RPT en cuanto a la incorporación de nuevos servicios así como la creación de plazas en la plantilla sin tener definido el puesto en la actual RPT.

Al respecto, cabe señalar que la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 90.2 expresamente dispone que *"Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la*



carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores". Y el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a la ordenación de puestos de trabajo, dispone que "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

La aprobación de la Plantilla de Personal y su reflejo en el Presupuesto, tiene un marcado carácter presupuestario y podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico para la modificación del contenido, valoración de los complementos, entre otros, de cada puesto de trabajo, y no pueden modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación del Presupuesto o de la Plantilla de Personal.

Por tanto, el capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto para el 2018 y la Plantilla de Personal contempla modificaciones no previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Corporación.

Gastos en bienes corrientes y servicios (Capítulo II)

El Capítulo II del estado de gastos asciende a 26.950.022,27 €, que representa el 24,76 % de los gastos totales presupuestados y supone un incremento del capítulo respecto del año anterior de 6.186.684,17 €.

Gastos financieros (Capítulo III)

Los gastos financieros se cifran en doscientos setenta y cinco mil euros (275.000,00 €) y descienden un 21,43 % con respecto al inicial 2017. Los citados gastos se refieren únicamente al pago de los intereses de demora.

Transferencias corrientes (Capítulo IV)

El Capítulo IV del Estado de Gastos integra los créditos destinados a las aportaciones por parte del Cabildo, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes. La cantidad prevista para el ejercicio 2018 asciende a 14.741.534,40 € significando un incremento del 19,11 % respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2017.



Fondos de Contingencia y Otros imprevistos (Capítulo V)

El Capítulo V del Estado de Gastos comprende la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente, ascendiendo en el ejercicio 2018 a 125.000,00€, manteniéndose en el mismo importe que en el ejercicio anterior.

Inversiones Reales (Capítulo VI)

El importe del Capítulo VI asciende a 31.074.388,24 €. Los créditos destinados a inversiones representan el 28,55 % sobre el total del Presupuesto, aumentando en un 31,21 % con respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2017.

Transferencias de Capital (Capítulo VII)

Las subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital para el ejercicio 2018 ascienden a 7.968.160,15 € significando un 7,32 % con respecto al Presupuesto total, experimentando un crecimiento con respecto al Presupuesto inicial del ejercicio 2017 del 193,41 %, debido a la incorporación de las partidas destinadas al FDCAN.

Activos Financieros (Capítulo VIII)

El Capítulo VIII asciende a 720.000,00 € y recoge los créditos destinados a anticipos del personal del Cabildo Insular así como los anticipos que se conceden a los Ayuntamientos de la Isla a cuenta de los recursos del Bloque de Financiación Canario por necesidades transitorias de tesorería. El citado capítulo no sufre variación económica con respecto al crédito inicial del ejercicio 2017.

Pasivos Financieros (Capítulo IX)

No se consigna cantidad alguna porque el Cabildo amortizó todos los préstamos pendientes en el ejercicio 2015.

2.3.2.-ESTADO DE INGRESOS

Las principales variaciones vienen recogidas en la Memoria de Presidencia y el informe económico-financiero. El Estado de Ingresos en términos absolutos experimenta un crecimiento de 23.551.000,00 €, debido principalmente a la incorporación, por primera vez, de la aportación del Gobierno de Canarias para el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) por importe de 14.504.354,67 €. El



citado importe no se corresponde con la anualidad 2018 prevista en el Convenio suscrito con la Comunidad Autónoma que se cifra en 14.500.463,38 €.

Impuestos directos (Capítulo I)

Este capítulo alcanza el importe de 716.623,40 €, representado el 0,66 % sobre el Presupuesto total, y experimenta un crecimiento respecto al presupuesto de 2017 del 3,14 % en términos porcentuales.

Impuestos indirectos (Capítulo II)

Los Impuestos Indirectos representan el 49,60 % del Presupuesto total. Este capítulo alcanza el importe de 53.972.359,84 €. En este capítulo se integran los recursos del Bloque de Financiación Canario, los impuestos sobre el alcohol, cerveza y productos intermedios y la exacción sobre el consumo de gasolina y gasóleo de automoción en la isla de Fuerteventura. Dentro de este capítulo los ingresos más significativos son los procedentes del Bloque de Financiación Canario que aumentan, en términos absolutos en 8.828.065,92 €, significando en términos relativos una variación del 21,52 % con respecto a la previsión inicial del ejercicio 2017.

Tasas, precios públicos y otros ingresos (Capítulo III)

Los ingresos derivados de tasas, precios públicos y otros ingresos representan el 3,26 % sobre el total del Presupuesto y experimentan un crecimiento del 21,97 % con respecto al presupuesto inicial 2017. La recaudación prevista en este capítulo se estima en 3.551.919,82 €.

De acuerdo con las previsiones y realizaciones del Presupuesto 2017, en el cálculo de los diferentes conceptos económicos presupuestados en el presente capítulo se ha tenido en cuenta la recaudación efectiva de los mismos y por tanto las consignaciones previstas parecen realizables.

Transferencias corrientes (Capítulo IV).

Este capítulo asciende a un total de 37.578.008,82 €, que representa el 34,53 % de los recursos totales del Presupuesto incrementándose con respecto de las previsiones iniciales del ejercicio 2017 en un 20,44 %.

Las transferencias corrientes se distribuyen principalmente entre las procedentes de la Administración General del Estado a través del Fondo Complementario de Financiación y de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, de la Comunidad Autónoma de Canarias y de Empresas Privadas.



Ingresos patrimoniales (Capítulo V).

La cuantía total de las previsiones asciende a 10.000,00 €, que representa el 0,01% del Presupuesto y experimentan un descenso del 88,89 % respecto el Presupuesto anterior.

Transferencias de capital (Capítulo VII).

El montante de las transferencias de capital del Capítulo VII suponen 12.276.088,12 €, que representa el 11,28 % del Presupuesto y experimentan un incremento del 1.704,35 % respecto el Presupuesto anterior.

Este crecimiento tan elevado es motivado principalmente por la incorporación al Presupuesto de la parte que la Comunidad Autónoma de Canarias aporta al Programa FDCAN, que asciende al importe de 11.763.982,12 €.

Activos financieros y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX).

En el primero se consignan las previsiones procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal del Cabildo y de los anticipos que se conceden a los Ayuntamientos de la Isla por los recursos del Bloque de Financiación Canario. La cantidad para el ejercicio 2018 asciende a 720.000,00 €, que representa el 0,66 % del Presupuesto de Ingresos.

En cuanto al Capítulo de Pasivos Financieros, la Corporación no tiene previsto concertar ninguna operación de crédito.

2.3.3.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se acompañan las Bases de Ejecución del Presupuesto General, en las que se desarrollan aquellas normas que puedan facilitar la gestión, conforme a lo dispuesto en el art. 165 del TRLRHL.

2.3.4.- PRESUPUESTO OO.AA. Y SOCIEDADES MERCANTILES.

Los Presupuestos de los Organismos Autónomos: Consejo Insular de Aguas, Patronato de Turismo de Fuerteventura, así como de la entidad mercantil Parque tecnológico de Fuerteventura S.A., que han sido inicialmente aprobados por sus respectivos órganos de gobierno, han sido en su caso debidamente informados en el caso de los organismos autónomos y cuentan con la documentación señalada en el art. 168.2 del TRLRHL.



2.3.5.- TRAMITACIÓN.

Corresponde al Pleno del Cabildo la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2018 junto con las Bases de Ejecución, Plan de Inversiones, Plantilla y demás documentación complementaria que se incorpora al expediente, por mayoría simple. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. De conformidad con lo establecido en el art. 84 g) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo, la aprobación inicial se anunciará adicionalmente en el Boletín Oficial de Canarias y para el examen del mismo por las personas interesadas se publicará simultáneamente de modo desagregado con sus Bases de Ejecución en el Portal Web Corporativo o Sede Electrónica.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación de Hacienda.

El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del TRLRHL. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

CONCLUSIONES:

Primera.- El Anteproyecto del Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el año 2018 ha sido tramitado sin déficit inicial en ninguno de los presupuestos que lo integran (art. 165.4 y 168.1 del TRLRHL y RD 500/90).

Segunda.- El capítulo I de gastos de personal del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2018 y el anexo de personal, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el Cabildo de Fuerteventura, incorpora un incremento retributivo del 1,5% para el 2018, sin la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018 que regula las limitaciones a los incrementos retributivos del personal de las Entidades Locales.



Por ello, dicho aumento estará condicionado por la ausencia de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en consecuencia se mantienen las cuantías retributivas vigentes a 31 de diciembre de 2017, pudiendo incrementarse en el mismo porcentaje que la normativa del Estado de carácter básico establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público. Al respecto, no se han seguido las recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que establecía que las Entidades Locales disponen de la posibilidad de consignar el importe equivalente a esa cantidad en el Capítulo V de gastos, del Fondo de Contingencia, para financiar con ese crédito las futuras modificaciones en el capítulo I de gastos de personal.

Los créditos de capítulo I de gastos de personal en las cuantías referidas al incremento retributivo no han sido cuantificadas a nivel de aplicación presupuestaria y deberán figurar en la situación de no disponibilidad hasta la entrada en vigor de la normativa estatal que ampare el incremento retributivo.

Tercera.- El capítulo de gastos de personal del Anteproyecto de Presupuesto para el 2018 y la Plantilla de Personal contempla modificaciones no previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Organismo.

Cuarta.- El Anexo de Inversiones que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, no se adecua a los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

Quinta.- No se acredita en el expediente, acuerdo del Patronato de la Fundación Canaria "Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya" relativa a la aprobación del presupuesto y memoria explicativa constituyendo el Plan de Actuación para el ejercicio 2018.

Sexta.- No se acredita en el expediente, acuerdo del órgano competente por el que se procede a la aprobación del Anteproyecto del Borrador del Presupuesto de la Fundación Canaria del Centro Asociado de la UNED de Fuerteventura, para el año 2018.

Séptima.- Referido a la formación y aprobación del Presupuesto, no se han cumplido los plazos previstos en el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cabildo. Asimismo, no se acredita en el expediente, el informe de impacto de género y sobre las personas con discapacidad y sus familias previsto en el apartado c) del citado artículo.

Octava.- Desde el punto de vista económico-financiero, el Anteproyecto de Presupuesto General del Cabildo Insular de Fuerteventura para el año 2018 ha sido confeccionado con observancia de los preceptos legales referido a la estructura presupuestaria de Gastos e Ingresos adecuada a la Orden

Secretaría General: CGI/E-11.12.2017
MARM/hca



EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En los términos que antecede queda emitido el presente informe de esta Intervención.

En Puerto del Rosario, a 05 de diciembre de 2017
La Interventora Accidental

Fdo. M^a Dolores Miranda López

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 5 de diciembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Proyecto del Presupuestos del Cabildo para el ejercicio 2018, sus Bases de Ejecución y documentación anexa, siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

****ESTADO DE INGRESOS****

CAPITULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 'B
I. Impuestos Directos	7.6623,40	0,00	0,00	0,00	0,00	7.6623,40
II. Impuestos Indirectos	53.972.359,84	0,00	0,00	0,00	0,00	53.972.359,84
III. Tasas y Otros Ingresos	3.5519.82	9.470,00	100,00	144.650,00	0,00	3.705.839,82
IV. Transferencias Corrientes	37.578.008,82	1000.000,00	2.349.944,00	600.000,00	3.949.944,00	37.578.008,82
V. Ingresos Patrimoniales	10.000,00	100,00	100,00	350,00	0,00	10.550,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	95.828.911,88	1009.270,00	2.350.144,00	745.000,00	3.949.944,00	95.983.381,88
VI. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias Capital	12.276.088,12	0,00	22.250,00	0,00	22.250,00	12.276.088,12
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	12.276.088,12	0,00	22.250,00	0,00	22.250,00	12.276.088,12
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	108.105.000,00	1009.270,00	2.372.364,00	745.000,00	3.972.164,00	108.259.470,00
VIII. Activos Financieros	720.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	732.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	720.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	732.000,00
TOTAL GENERAL DE INGRESOS	108.825.000,00	1.015.270,00	2.378.364,00	745.000,00	3.972.164,00	108.991.470,00

Secretaría General: CGI/E-11.12.2017
MARM/hca

****ESTADO DE GASTOS****

CAPITULOS	CABILDO	CONSEJO INSULAR DE AGUAS	PATRONATO DE TURISMO	PARQUE TECNOLÓGICO DE FUERTEVENTURA	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO '18
I. Gastos de Personal	26.970.894,94	602.244,02	507.802,68	255.700,00	0,00	28.336.641,64
II. Gastos Bienes Corrientes Y Servicios	26.950.022,27	397.025,98	1.774.987,74	411.567,32	0,00	29.533.603,31
III. Gastos Financieros	275.000,00	10.000,00	100,00	2.304,04	0,00	287.404,04
IV. Transferencias Corrientes	4.741.534,40	0,00	67.223,58	0,00	3.949.914,00	10.858.843,98
V. Fondo de Contingencia y otros imprevistos	125.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.000,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	69.062.451,61	1.009.270,00	2.350.114,00	669.571,36	3.949.914,00	69.141.492,97
VI. Inversiones Reales	3.107.388,24	0,00	22.250,00	0,00	22.250,00	3.107.388,24
VII. Transferencias Capital	7.968.160,15	0,00	0,00	0,00	0,00	7.968.160,15
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	39.042.548,39	0,00	22.250,00	0,00	22.250,00	39.042.548,39
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	108.105.000,00	1.009.270,00	2.372.364,00	669.571,36	3.972.164,00	108.184.041,36
VIII. Activos Financieros	720.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	732.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	20.549,16	0,00	20.549,16
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	720.000,00	6.000,00	6.000,00	20.549,16	0,00	752.549,16
TOTAL GENERAL DE GASTOS	108.825.000,00	1.015.270,00	2.378.364,00	690.120,52	3.972.164,00	108.936.590,52

A continuación el Sr. Presidente comunica en relación con las supuestas informaciones respecto de presuntas explosiones submarinas que la Presidencia se dirigirá a la Delegación del Gobierno solicitando información al respecto.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario General doy fe.